

Transparencia y acceso a la información en Chile: los desafíos pendientes

**Por Francesca Fanucci*

Según fuentes acreditadas de la doctrina político-científica moderna, el concepto de “transparencia” puede definirse como “el valor social del acceso a la información pública y/o individual tenida y revelada por los centros de autoridad” (B. Holzner, L. Holzner, *Transparency in Global Change – The Vanguard of the Open Society*, University of Pittsburgh Press, 2006). Esos centros de autoridad, u órganos de poder, se entienden tanto como el gobierno de un país y sus instituciones públicas así como las empresas y profesiones privadas, las fundaciones y las organizaciones que representan la sociedad civil. La demanda de una siempre mayor transparencia de los órganos de poder sería una condición necesaria para llegar a alcanzar una “sociedad abierta”, o sea una sociedad democrática formada por ciudadanos atentos, empeñados y capaces de utilizar la información a que tengan acceso.

Sin embargo, en el imaginario colectivo, al concepto de transparencia se asocia más frecuentemente el significado restrictivo de lucha contra la corrupción, es decir contra la apropiación indebida de bienes públicos por uso privado que conduce a una inevitable distorsión en la toma de decisiones públicas. En este sentido más restrictivo pero más popular, es necesario poder solicitar y acceder libremente a los actos y procedimientos de las autoridades públicas y/o privadas para que éstas respondan constantemente de su operado hacia los ciudadanos que las controlan o la investigan.

Esta interpretación restrictiva del “valor social” de la transparencia deja en segundo plano otra función esencial de la misma, es decir la de permitir a los ciudadanos de comprender mejor las políticas y decisiones que afectan sus vidas, de participar más eficazmente en el proceso de toma de decisiones públicas y de promover más activamente un cambio social.

Una vez aclarado el significado más amplio y comprensivo del concepto de transparencia y acceso a la información, cabe preguntarse si el contexto actual en Chile favorece su efectiva implementación en tal sentido.

En la Constitución chilena de 1980, actualizada con varias enmiendas legislativas en el 2005, el concepto de “transparencia” se refiere únicamente al ejercicio de las funciones públicas y se identifica estrictamente con el cumplimiento del llamado “principio de probidad”, o sea con la obligación de los titulares de las funciones públicas de cumplir sus funciones con integridad, honestidad y honradez. El texto constitucional entonces confirma la interpretación tradicional de la función de del acceso a la información como herramienta contra la corrupción en vez de destacar su importancia como instrumento para educar las personas sobre sus derechos no solo civiles y políticos, sino económicos y sociales también.

Además, el texto constitucional sigue especificando el principio que los actos, resoluciones y procedimientos de los órganos del Estado son públicos, salvo [reserva calificada de ley](#). Sin embargo, solo el año pasado el Congreso chileno ha adoptado la “Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a Información de la Administración del Estado ([Ley No. 20.285 de 20 de agosto de 2008](#))”, y eso

como parte de un proceso de cumplimiento de una Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 2006 en un caso en que el Estado chileno fue sancionado por haber negado revelar información de interés ambiental bajo solicitud de una organización non-gubernamental ([Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile, Sentencia de 19 de septiembre de 2006](#)). Esta Ley ha entrado en vigencia el 20 de abril de este año y regula tanto la transparencia “pasiva” – o sea las solicitudes que cualquier ciudadano puede presentar a los órganos cubiertos por la normativa – como la transparencia “activa” – es decir la obligación de dichos órganos de publicar proactivamente informaciones sobre su funcionamiento, actos y procedimientos a través de sus páginas web.

Aunque la nueva Ley representa indudablemente un hito importante para promover el acceso a la información, todavía queda mucho camino por recorrer para romper con la tradicional cultura de secreto que caracteriza el trabajo de muchos funcionarios de órganos de poder y para garantizar un acceso efectivo y equitativo de todos los ciudadanos a las nuevas tecnologías de información y comunicación. De hecho, ya un informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el 2006 señalaba que “la mitad de los chilenos se sienten excluidos de las tecnologías” ([PNUD, Las tecnologías: ¿un salto al futuro? – Informe sobre Desarrollo Humano en Chile, 2006](#)).

Otro nudo crítico para promover el acceso efectivo a toda la información disponible consiste en la presencia de una pluralidad de medios de comunicación de masa que representen los diferentes intereses y sectores de la población. Desafortunadamente, en Chile está los medios de comunicación están concentrados bajo el control de restrictos grupos de interés y dependen todos de los introitos generados por la publicidad de las grandes empresas. Además, en Chile se está discutiendo un proyecto de ley para introducir la transmisión de canales televisivos con tecnología digital y la elección de uno u otro de diferentes modelos de implementación puede afectar la cantidad, la calidad y la variedad de las informaciones recibidas, sin contar con las dificultades que algunos sectores marginalizados de la población puedan tener en acceder a la nueva tecnología.

En conclusión, el desarrollo de una política eficaz de transparencia y acceso equitativo a la información en Chile encuentra varios desafíos que van desde la interpretación común restrictiva que se asocia al significado de transparencia – entendida como herramienta para investigar y controlar y no en su sentido más amplio de participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de las políticas que impacten sus derechos humanos – hasta la dificultad objetiva de algunos sectores de la población de acceder a las nuevas tecnologías empleadas para difundir la información y en fin la falta de un panorama de medios de comunicación representativos de todos los grupos de interés de la sociedad civil.